



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 18 octubre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001262-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001958	9:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar el recargo de horario alterno a partir del primero de febrero de dos mil catorce, las diferencias en vacaciones de forma general y ambas costas. En su lugar, el demandando debe cancelar dicho sobresueldo correspondiente a los meses de febrero y marzo de dos mil catorce, sin perjuicio de que se lograra comprobar administrativamente el pago. El sobresueldo deberá ser pagado mientras la actora mantenga su condición de reubicada; las diferencias en vacaciones se conceden solo si estas han sido compensadas y se resuelve sin especial condenatoria en costas. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, acogen la defensa de falta de derecho, anulan el fallo impugnado, declaran sin lugar la demanda y también resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-300076-0920-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001959	9:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000486-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001960	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 18 octubre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001263-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001961	9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-300130-0927-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001962	9:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cañas para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000004-1430-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001963	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 18 octubre, 2019

17-000236-0929-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001964

9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por razones de orden formal. Se acoge parcialmente en cuanto al fondo. Se anula la sentencia recurrida solo respecto de la cuantificación de los derechos concedidos al actor. Por diferencias salariales el demandado deberá cancelar dos millones quinientos once mil treinta y seis colones con veinte céntimos; por preaviso, doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres colones, con sesenta y dos céntimos; por auxilio de cesantía, un millón ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve colones, con treinta céntimos; por vacaciones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta colones con noventa céntimos y, por aguinaldo, ochocientos treinta y cuatro mil treinta y siete colones con treinta y dos céntimos. Tome en cuenta el Juzgado lo indicado en el último considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-003654-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001965

9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.